



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	REGULACION DE VISITAS
RADICADO	685734089001-2022-00056-00
DEMANDANTE	ANDRES JOSE ROMERO HERNANDEZ
DEMANDADO	LIGIA MILENA CHAPARRO URUEÑA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime ordenar, informando que la parte demandante, hasta la fecha, cumplió la carga procesal y allegó documento acreditando el envío de la notificación a la demandada desde el día 12 de octubre de 2022. Puerto Parra, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Sobre la base del informe secretarial que antecede y de los documentos allegados por la parte demandante, hasta el día 9 de octubre de 2023, se demuestra que la notificación personal, fue realizada de forma electrónica a la parte demandada, el día 12 de octubre de 2022, situación por la cual este Despacho, teniendo en cuenta la contestación allegada por la parte demandada **LIGIA MILENA CHAPARRO URUEÑA**, el día 27 de octubre de 2022, establece que la misma, se presentó dentro del término, por lo que se ordena continuar con la etapa correspondiente.

Por lo anterior, del escrito de contestación de la demanda, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante, por el término de tres (3) días.

CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por la parte demandada, por cumplir con los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P.

RECONOZCASE a la Doctora **CAROL YISETT HILARION ESPITIA**, como apoderada de la parte demandada, en su calidad de Defensora Pública, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **068**, hoy **13** de
octubre de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **185517a476e731d5cfe45ee7342f30f0396454ca3fd43a2bf7c3d56242b01ba1**

Documento generado en 12/10/2023 04:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>